RECIBIDO
18 JUL 2023
Aurelia
10:10

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO
PRESENTE

MARITZA DEYANIRA BASURTO BASURTO, en mi carácter de Diputada de la H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como los artículos 140 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, someto a su consideración la presente, **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 84 DE LA LEY EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un derecho de todas las niñas, niños y adolescentes, la educación es importante para el desarrollo de habilidades en los niñas y niños, además se les dan las herramientas necesarias para el desenvolvimiento de sus derechos.

Al mencionar la educación como un derecho humano, se entiende que en las instituciones educativas donde se imparte las clases, deben contar con los elementos necesarios y sobre todo garantizar la seguridad de los menores y con este cumplir con su libre desarrollo de la personalidad humana.

El lugar donde podemos encontrar mayor número de niños es en un centro educativo, gran cantidad de profesores, padres y alumnos pasan a diario por uno de estos centros, así que el docente puede verse involucrado en situaciones de peligro o accidente que precisan una asistencia primaria y básica para tratar de salvar la vida de la persona afectada, de ahí la importancia de que el docente sea formado en técnicas innovadoras y efectivas sobre primeros auxilios.

La Ley de Protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes señala que tienen derecho a vivir en condiciones que permitan su crecimiento sano y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual y social.

Por lo anterior es importante que los docentes estén preparados para situaciones de emergencia en el ámbito escolar. Para ello, se pueden enseñar técnicas sencillas de primeros auxilios a los alumnos. La formación en primeros auxilios es fundamental y ha sido incluida en la legislación educativa en España.

Por lo tanto, en México sería importante que los primeros auxilios sean un contenido obligatorio y relevante en las escuelas y que los docentes estén debidamente capacitados en caso de alguna emergencia en el entorno escolar.

La escuela debe ser el espacio más seguro para la infancia, después del hogar; sin embargo, debido a los sucesos de violencia que se viven en ciertas regiones del país, en algunas familias crece la preocupación por la seguridad de sus hijos cuando se encuentran fuera de casa.

La Ley De Seguridad Escolar Integral Del Estado De Quintana Roo, establece en su artículo 8 que la seguridad escolar integral comprende el conjunto de acciones estratégicas interinstitucionales, transversales y comunitarias con enfoque en derechos humanos y cultura de paz, dirigidas a la prevención, atención y seguimiento de situaciones de riesgo que atentan contra la seguridad de las niñas, niños, adolescentes, las y los jóvenes o personas adultas que forman parte de la comunidad educativa de todos los tipos, modalidades y niveles, con el fin de proteger y garantizar la integridad física.

Así mismo el artículo 9 de la ley mencionada anteriormente contempla que para garantizar la seguridad de la comunidad educativa de todos los niveles educativos, las autoridades estatales y municipales realizarán las acciones y tomarán medidas en el diseño e instrumentación de políticas públicas, programas, proyectos y acciones, para tal efecto deberán realizar acciones de prevención de situaciones de riesgo en los espacios educativos del Estado.

En tal virtud es por lo que la presente iniciativa busca asegurar que el personal docente y administrativo que labora en las instituciones de educación ya sea de ámbito publico o privado puedan acceder a cursos de primeros auxilios y prevención de accidentes.

Para conocer como quedarían los cambios se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	
Texto Actual	**Propuesta**
Artículo 84. .... **SIN CORRELATIVO**	Artículo 84. .... **La Secretaría, se coordinará con la Secretaria de Salud y la Dirección de Protección Civil del Estado, con el objeto de brindar cursos de prevención de accidentes y primeros auxilios, al personal docente que labora en las instituciones educativas.**

Fundada y motivada la propuesta en los argumentos vertidos con antelación, me permito someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

UNICO: Se agrega un párrafo al artículo 84 de la Ley Educación del Estado de Quintana roo, para quedar como sigue:

Artículo 84.

....
....
....

La Secretaría, se coordinará con la Secretaria de Salud y la Dirección de Protección Civil del Estado con el objeto de brindar cursos de prevención de accidentes y primeros auxilios, al personal docente que labora en las instituciones educativas.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

RECIBIDO
18 JUL 2023
XVII LEGISLATURA
OFICIALÍA DE PARTES
10:10

Diputada Maritza Deyanira Basurto Basurto.

Representante Legislativa de Movimiento Ciudadano y Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Poblacional y Productividad. de la H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo.

Chetumal Quintana Roo, a los 17 días del mes de julio del año 2023.